

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

N° 0181

“Por la cual se legaliza un nombramiento de Provisionalidad en Vacancia Definitiva y se dicta Otras Disposiciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas en el Decreto No. 26 del 13 de Enero de 2016

CONSIDERANDO

Que la ley 715 de 2001 en su artículo 6°. Numeral: “6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido...*”

Que mediante Decreto No. 01-015 del 20 de enero de 2014, se realizó el retiro del servicio activo de la (el) docente **LILIANA ESTHER MORENO FLOREZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **45.510.324**, por encontrarse en SITUACION DE INVALIDEZ ABSOLUTA.

Que como consecuencia del retiro del servicio activo de la(el) docente LILIANA ESTHER MORENO FLOREZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número **45.510.324** por encontrarse en SITUACION DE INVALIDEZ ABSOLUTA, se declaró la vacancia temporal del cargo de docente de aula, en la **CENTRO EDUCATIVO VILLA FLOR** del municipio de SANTA ROSA DEL SUR –Bolívar y posteriormente se trasladó la plaza a la **I.E.T.A. ELVIRA LOPEZ DE FACIOLINCE** en el municipio de **SAN MARTIN DE LOBA** -Bolívar, el cual se hizo necesario proveerlo con nombramiento Provisional Temporal para garantizar la normalidad del servicio educativo.

Que mediante Resolucion No. 640 de 11 de marzo de 2015 se realizó el nombramiento provisional temporal del señor(a) **ROBINSON MARTINEZ MORENO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía **85.438.643** en el cargo de Docente de Aula, Nivel SECUNDARIA, Área CIENCIAS NATURALES- EDU AMBIENTAL en la **I.E.T.A. ELVIRA LOPEZ DE FACIOLINCE** del Municipio de **SAN MARTIN DE LOBA**-Bolívar en reemplazo de la titular **LILIANA ESTHER MORENO FLOREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número **45.510.324**.

Que teniendo en cuenta que de la (el) señor(a) **ROBINSON MARTINEZ MORENO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **85.438.643** esta nombrado(a) como Provisional Vacante Temporal, en el cargo de docente de aula Nivel SECUNDARIA Área CIENCIAS NATURALES-EDU AMBIENTAL, en la **I.E.T.A. ELVIRA LOPEZ DE FACIOLINCE** del Municipio de SAN MARTIN DE LOBA, y este(a) ha venido prestando sus servicios como Docente de Aula continuamente desde su nombramiento dado mediante Resolucion No. 640 de 11 de marzo de 2015 hasta la fecha, en la vacante temporal de la titular **LILIANA ESTHER MORENO FLOREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía **45.510.324**, siendo procedente legalizar su nombramiento como Provisional Vacante Definitiva, esto con el objetivo de normalizar dichas situaciones administrativas en el Sistema de Información Humano y de igual forma para garantizar la normalidad del servicio educativo, lo anterior, teniendo en cuenta que la docente **LILIANA ESTHER MORENO FLOREZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **45.510.324**, ha estado desvinculada de la planta de personal de la Secretaria de Educacion desde la expedición Decreto No. 01-015 del 20 de enero de 2014.

Que en vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en Periodo de Prueba o en Propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

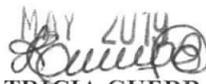
ARTÍCULO 1: Legalizar el nombramiento con carácter Provisional en Vacancia Definitiva hasta cuando se provea el cargo en Periodo de prueba o en Propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso, al señor(a) **ROBINSON MARTINEZ MORENO** identificado con la cedula de ciudadanía No. **85.438.643** en el cargo Docente de Aula, Nivel SECUNDARIA, Área CIENCIAS NATURALES-EDU AMBIENTAL de la **I.E.T.A. ELVIRA LOPEZ DE FACIOLINCE** en el municipio de **SAN MARTIN DE LOBA** - Bolívar.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3: Envíese copias del presente acto administrativo a las partes interesadas, Grupo de Planta de Personal, Nominas y Novedades.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar, a los

03 MAY 2014

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
SECRETARIA DE EDUCACION - E

Vo.Bo.: Delanis A. Salas Villegas
Vo.Bo.: Alexis Carrillo Arias
Vo.Bo.: Luz Patricia Guerra Echenique
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Melissa Aparicio M.

Jefe Oficina Asesora Jurídica
P.E. Dirección de Planta
Directora Administrativa de Planta
P.U. Grupo de Planta
Auxiliar Administrativo – Grupo de Planta